



GENERACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN



GUÍA 2.6. BUENAS PRÁCTICAS TERRITORIALES



¿Qué son las buenas prácticas?

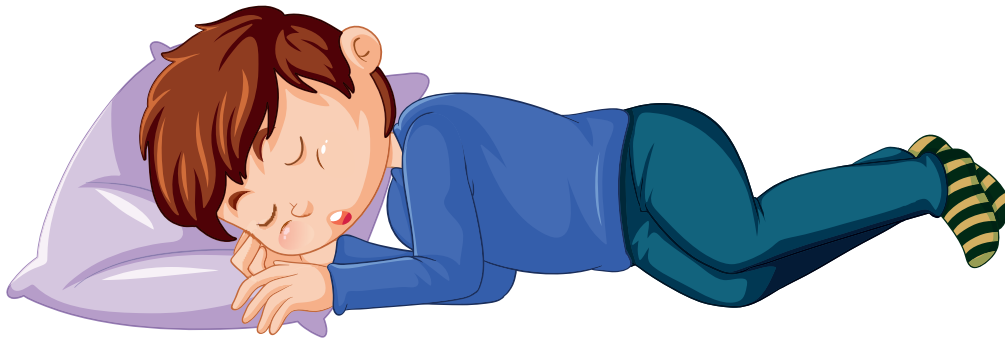
El concepto de “Buenas Prácticas”, según la Estrategia Territorios Amigos de la Niñez, en su versión 2.0, se refiere a una experiencia que demuestra resultados exitosos, por su eficacia y eficiencia frente a una situación identificada socialmente como prioritaria, la cual es innovadora. Comprende una serie de acciones sostenibles, que pueden servir como guía para que otras re-

giones puedan conocerla y adaptarla a sus propias condiciones.

Por consiguiente, para que una acción realizada en el territorio pueda ser considerada como una buena práctica, debe cumplir algunos criterios técnicos o consideraciones que permitan establecer su posibilidad de réplica en otros territorios.

Los siguientes son los criterios técnicos de una buena práctica para gestionar los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes:





A. CRITERIOS GENERALES	Si	No	Observaciones
1. Conoce claramente la situación inicial que desea transformar (diagnóstico).			
2. La toma de decisiones técnicas se realizó con información basada en evidencia.			
3. Está sustentada en el enfoque de derechos humanos de la niñez y la juventud y reconoce e incorpora la diversidad.			
4. Responde a políticas y lineamientos técnicos nacionales, aunque se enmarca en la dinámica territorial.			
5. Involucra a los distintos actores sociales del territorio en el diseño y desarrollo de la buena práctica.			
6. Tiene sostenibilidad: política, económica, social, ambiental y técnica.			
7. Está acompañada de un proceso de sistematización que da cuenta del cambio en la situación y el paso a paso de la intervención, identificando las lecciones aprendidas, entre otros aspectos.			
8. Incluye la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en alguna o varias de las fases de la gestión de la buena práctica.			
B. CRITERIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	Si	No	Observaciones
1. Cuenta con un documento tipo proyecto o plan de trabajo que especifica con claridad el qué, cómo, quién, cuánto y cuándo se desarrollan las acciones establecidas.			
2. Con su ejecución se garantiza la transformación de una situación que afecta positivamente el goce y ejercicio de uno o varios derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud.			
3. Monitorea y evalúa los resultados e impactos con indicadores que muestren sus efectos en la calidad de vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.			
4. Actúa a gran escala con las estrategias nacionales integradas, más allá de los proyectos.			





C. CRITERIOS EN GASTO PÚBLICO	Si	No	Observaciones
1. Ha contribuido a aumentar la inversión en niñez, adolescencia y juventud.			
2. Fomenta la planeación y ejecución presupuestal con más de un sector y/o institución.			
3. Se articula con otras fuentes de financiación como la cooperación y el sector privado.			
4. Realiza seguimiento a la composición y al comportamiento del gasto público en niñez, adolescencia y juventud en su territorio..			
D. CRITERIO EN ARQUITECTURA INSTITUCIONAL	Si	No	Observaciones
1. Muestra liderazgo y capacidad técnica de las instancias responsables de gestionar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en el territorio.			
2. Está integrada a la estructura orgánicas y administrativa existente en el territorio.			
3. Contempla acciones para la creación y/o el fortalecimiento de los Consejos Territoriales de Política Social CTPS, de las mesas de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar-MIAF- y de las mesas de Participación de niñas, niños y adolescentes y de los Consejos de Juventud.			
4. Fortalece las capacidades estratégicas y operativas en los equipos técnicos territoriales.			
E. CRITERIOS EN PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES Y MOVILIZACIÓN SOCIAL	Si	No	Observaciones
1. Muestra liderazgo y capacidad técnica de las instancias responsables de gestionar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en el territorio.			
2. Muestra liderazgo y capacidad técnica de las instancias responsables de gestionar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en el territorio.			

Equipo territorial, tenga en cuenta que para definir su buena práctica territorial, deberá cumplir, para cada criterio, mínimo con dos de las condiciones que se establecen para cada criterio en la presente guía; así como adjuntar las evidencias que sustentan su cumplimiento.

Es decir, su buena práctica territorial, deberá cumplir mínimo con dos de los cri-

terios establecidos para cada punto, de la siguiente manera: Criterios generales, Criterios en la implementación y seguimiento, Criterios en gasto público, Criterios en arquitectura institucional y criterios en participación. En total su buena práctica a presentar, deberá cumplir mínimo con 10 de los 22 criterios técnicos establecidos.

